



Factura: 002-003-000088125



20180901023P02813



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901023P02813						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MAYO DEL 2018. (11 03)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VASQUEZ AGURTO EDWIN OLIVER	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1726554080	PERUANA	GERENTE GENERAL	TROPICALSER ASISTENCIA TECNICA C.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DIRECCION DE REGISTRO Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**RECIBIDO**

07 AGO 2018 HORA: 12:00

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *J.M.*



N° TRAMITE: 41949-0041-9 03/08/18 2.1.  
DOCUMENTO: Escritura

AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P02813
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
D. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA  
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL  
MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL  
CAMBIO DE DOMICILIO  
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA  
"TROPICALSER ASISTENCIA TÉCNICA  
C.A.".....  
CUANTÍA: INDETERMINADA.....  
DI: TRES COPIAS.....**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento el señor **EDWIN OLIVER VASQUEZ AGURTO** quien declara ser de nacionalidad peruana, de estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en el cantón Samborondón y de paso por esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **TROPICALSER ASISTENCIA TÉCNICA C.A.**, conforme lo acredita con su nombramiento legalmente otorgado y vigente que acompaña como habilitante. El compareciente es mayor de edad, capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien conozco en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego como documentos habilitantes, de lo que doy fe; advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

1 examinado que fue en forma aislada y separada, me  
2 declara que comparece al otorgamiento de esta escritura sin  
3 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
4 seducción y me solicita que eleve a escritura pública la  
5 siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras  
6 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma Parcial  
7 del Estatuto Social por modificación del Objeto Social y  
8 cambio de domicilio de la compañía **TROPICALSER ASISTENCIA**  
9 **TÉCNICA C.A.** que se otorga al tenor de las cláusulas y  
10 declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**  
11 Comparece a la celebración de esta escritura el señor **EDWIN**  
12 **OLIVER VASQUEZ AGURTO**, en su calidad de Gerente General y  
13 como tal representante legal de la compañía **TROPICALSER**  
14 **ASISTENCIA TÉCNICA C.A.**, quien legitima su intervención con  
15 su nombramiento legalmente otorgado, aceptado e inscrito  
16 que acompaña como habilitante a esta escritura y concurre  
17 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria  
18 Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día siete  
19 de mayo del dos mil dieciocho, cuya Acta acompaña a este  
20 instrumento público como documento habilitante. **CLÁUSULA**  
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **TROPICALSER**  
22 **ASISTENCIA TÉCNICA C.A.** se constituyó mediante escritura  
23 pública otorgada el día veintiocho de enero del dos mil  
24 quince ante la Dra. Norma Thompson Barahona e inscrita en el  
25 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón  
26 el día diecinueve de marzo del dos mil quince; **b)** Mediante  
27 escritura pública autorizada por la Notaria Trigésima Novena  
28 del cantón Guayaquil, Dra. Susana Viteri Thompson el día

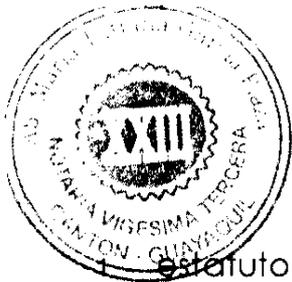


TARIFA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAS

MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



1 veintinueve de agosto del dos mil dieciséis e inscrita en el  
2 Registro Mercantil de los cantones Samborondón, Duce y  
3 día veintisiete de septiembre del dos mil dieciséis, la  
4 reformó parcialmente su estatuto social modificando el objeto  
5 social; **c)** La Junta General Extraordinaria Universal de  
6 Accionistas de la compañía **TROPICALSER ASISTENCIA TÉCNICA**  
7 **C.A.** celebrada el día siete de mayo del dos mil dieciocho  
8 resolvió por unanimidad modificar el objeto social de la  
9 compañía, cambiar su domicilio principal del cantón  
10 Samborondón al cantón Yaguachi de la provincia del Guayas  
11 y realizar la consiguiente reforma de los artículos segundo y  
12 tercero del estatuto social de la compañía, en los términos  
13 que constan en el Acta aprobada en la referida sesión de  
14 Junta General de Accionistas que se acompaña como  
15 habilitante de esta escritura; autorizando en tal efecto al  
16 Gerente General de la compañía para que otorgue este  
17 instrumento público y realice los trámites necesarios para su  
18 perfeccionamiento. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-**  
19 Expuestos estos antecedentes, el señor **EDWIN OLIVER VASQUEZ**  
20 **AGURTO**, en su calidad de Gerente General y representante  
21 legal de la compañía **TROPICALSER ASISTENCIA TÉCNICA C.A.** y  
22 en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta  
23 General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada en  
24 la fecha antes referida, declara que se modifica el domicilio  
25 principal de la compañía del cantón Samborondón de la  
26 provincia del Guayas al cantón Yaguachi de la provincia del  
27 Guayas y el objeto social de la compañía con las  
28 consiguientes reformas a los artículos segundo y tercero del



RÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ANITA TATIANA GARCÍA PLAZA  
ABOGADA

estatuto social, el cual quedará conforme se expresa a  
2 continuación: "**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La  
3 compañía tendrá como objeto social único la prestación de  
4 servicios de soporte de producción y comercialización de  
5 productos agrícolas dirigidos a mantener adecuados niveles  
6 de productividad y eficiencia en las plantaciones, durante la  
7 etapa de transporte de productos, almacenamiento y en las  
8 demás fases de comercialización de los productos agrícolas.  
9 De forma complementaria brindará servicios transitorios de  
10 organización, administración, o coordinación de operaciones  
11 logísticas de los productos agrícolas, monitoreo de cargas  
12 agrícolas, almacenamiento y distribución de dichas cargas;  
13 contratación de espacio en buques, camiones y aeronaves  
14 para la exportación de productos agrícolas (incluidas la  
15 organización, la recogida, la agrupación y/o entrega de la  
16 mercancías); manipulación de mercancías agrícolas, como: el  
17 embalaje temporal con la exclusiva finalidad de proteger las  
18 mercancías durante el tránsito, desembaraje, muestreo y  
19 pesaje de la carga. Generar, coordinar y administrar los  
20 documentos de comercio exterior, permisos gubernamentales  
21 y demás documentos necesarios para la continua operación  
22 de la comercialización de productos agrícolas. Para poder  
23 cumplir con su objeto social podrá realizar actividades de  
24 agenciamiento y/o representación de empresas  
25 nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar,  
26 importar, exportar o comercializar en general todos  
27 los servicios, artículos, productos o materiales relacionados  
28 con su objeto social; pudiendo dedicarse a la



SECRETARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
D. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NO. 114



1 actividad mercantil como comisionista,  
2 mandante, agente y representante de personas  
3 jurídicas, nacionales o extranjeras; cuenta  
4 mercantil, franquiciante o franquiciada, fideicomiso  
5 fideicomisaria mercantil, pero bajo ningún concepto  
6 realizará actividades privativas de las Instituciones del  
7 Sistema Financiero. Para la realización de su finalidad social,  
8 la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de  
9 que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las  
10 leyes, pudiendo celebrar cualquier operación, acto o  
11 negocio jurídico y toda clase de contratos que se relacionen  
12 y convengan a los intereses y fines de la sociedad. Con el fin  
13 de cumplir con su objeto social la compañía podrá adquirir  
14 derechos reales o personales, contraer todo tipo de  
15 obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por  
16 las leyes relacionados con su objeto social. La compañía  
17 podrá, para el cumplimiento de su objeto social, ante  
18 cualquier entidad de crédito, nacional o extranjera,  
19 garantizar real y/o personalmente los préstamos concedidos  
20 o que les concedan a sus compañías vinculadas. **Artículo**  
21 **Tercero: Nacionalidad y Domicilio.-** La compañía es de  
22 nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el  
23 cantón Yaguachi, Provincia del Guayas. Podrá establecer  
24 agencias, sucursales o establecimientos administrados por un  
25 factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en  
26 el exterior, sujetándose a las disposiciones legales  
27 correspondiente." **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**  
28 **JURAMENTADA.-** Mediante este instrumento público, el señor



RIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

1 **EDWIN OLIVER VASQUEZ AGURTO**, por los derechos que  
2 representa en su calidad de Presidente y representante legal  
3 de la compañía **TROPICALSER ASISTENCIA TÉCNICA C.A.**  
4 declara expresamente bajo la solemnidad y gravedad del  
5 juramento y en pleno conocimiento de las penas por perjurio  
6 que la compañía **TROPICALSER ASISTENCIA TÉCNICA C.A.** no  
7 tiene contratos de obras públicas con el Estado Ecuatoriano ni  
8 con las instituciones que conforman el Sector Público; ni es  
9 deudora del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).  
10 Usted señora Notaria se servirá incorporar las demás  
11 formalidades que sean necesarias para el perfeccionamiento  
12 y validez de esta escritura pública, debiendo agregar como  
13 habilitantes el acta de la Junta General Extraordinaria  
14 Universal de Accionistas de la compañía TROPICALSER  
15 ASISTENCIA TÉCNICA C.A. celebrada el siete de mayo del dos  
16 mil dieciocho y el nombramiento del Gerente General y  
17 representante legal de la compañía. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**  
18 que queda elevada a escritura pública, la misma que se  
19 encuentra firmada por el Abogado Andrés Martín García  
20 Plaza, matrícula número cero nueve - dos mil cinco -  
21 doscientos cuarenta y nueve del Foro de Abogados. Para la  
22 celebración y otorgamiento de la presente escritura se  
23 observaron los preceptos legales que el caso requiere de  
24 conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la  
25 Ley Notarial; y leída que le fue por mí la Notaria al  
26 compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su  
27 contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA TROPICALSER ASISTENCIA TÉCNICA C.A., CELYBRA  
7 DE MAYO DEL 2018.**



En el cantón Samborondón de la provincia del Guayas, a los siete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en la sede social de la compañía ubicada en el edificio SAMBORONDÓN BUSINESS CENTER B, primero piso oficina nueve, la totalidad de los accionistas de la compañía TROPICALSER ASISTENCIA TÉCNICA C.A., que son las siguientes personas

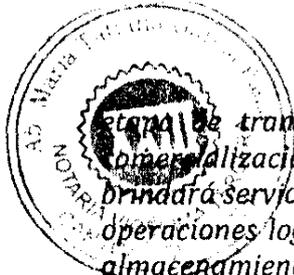
- a) El señor Oswaldo José Menéndez Neale, por los derechos que legalmente representa en su calidad de Gerente General de la compañía TROPICALFRUIT EXPORT S.A. propietaria de doscientas cincuenta (250) acciones iguales y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una; y,
- b) El señor Jorge Edmundo Uribe Pérez, propietario de setecientas cincuenta (750) acciones iguales y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una.

El señor Edwin Vásquez Agurto, Gerente General de la compañía actúa como Secretario de la Junta y es designado como Presidente Ad -Hoc de la Junta, el señor Jorge Edmundo Uribe Pérez. El secretario procede a realizar la lista de asistentes, y al constatar que se encuentra presente el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, por lo que los accionistas resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Reformar el Estatuto Social de la compañía con la finalidad de modificar el objeto Social de la compañía;
2. Reformar el Estatuto Social de la compañía con la finalidad de cambiar el domicilio principal de la compañía del cantón Samborondón al cantón Yaguachi;
3. Autorizar a la Gerente General de la compañía a suscribir el contrato de Reforma de Estatutos.

Toma la palabra el señor Oswaldo Menéndez Neale, manifestando la necesidad de modificar el objeto social de la compañía con la finalidad de ajustarlo a la actividad de asesoría que realmente ejerce la compañía; en consecuentica, propone a los presentes reformar el articulo segundo del Estatuto Social de la Compañía por el siguiente:

*La compañía tendrá como objeto social único la prestación de servicios de soporte de producción y comercialización de productos agrícolas dirigidos a mantener adecuados niveles de productividad y eficiencia en las plantaciones, durante la*

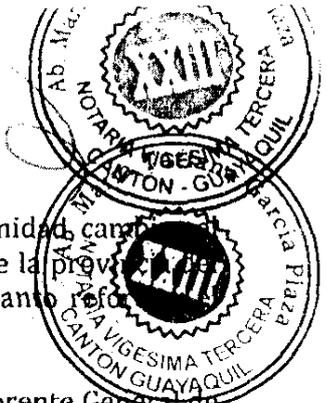


*eterna de transporte de productos, almacenamiento y en las demás fases de comercialización de los productos agrícolas. De forma complementaria brindará servicios transitorios de organización, administración, o coordinación de operaciones logísticas de los productos agrícolas, monitoreo de cargas agrícolas, almacenamiento y distribución de dichas cargas; contratación de espacio en buques, camiones y aeronaves para la exportación de productos agrícolas (incluidas la organización, la recogida, la agrupación y/o entrega de la mercancías); manipulación de mercancías agrícolas, como: el embalaje temporal con la exclusiva finalidad de proteger las mercancías durante el tránsito, desembalaje, muestreo y pesaje de la carga. Generar, coordinar y administrar los documentos de comercio exterior, permisos gubernamentales y demás documentos necesarios para la continua operación de la comercialización de productos agrícolas. Para poder cumplir con su objeto social podrá realizar actividades de agenciamiento y/o representación de empresas nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con su objeto social; pudiendo dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; cuenta correntista mercantil, franquiciante o franquiciada, fideicomitente o fideicomisaria mercantil, pero bajo ningún concepto realizará actividades privativas de las Instituciones del Sistema Financiero. Para la realización de su finalidad social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar cualquier operación, acto o negocio jurídico y toda clase de contratos que se relacionen y convengan a los intereses y fines de la sociedad. Con el fin de cumplir con su objeto social la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes relacionados con su objeto social. La compañía podrá, para el cumplimiento de su objeto social, ante cualquier entidad de crédito, nacional o extranjera, garantizar real y/o personalmente los préstamos concedidos o que les concedan a sus compañías vinculadas."*

Los accionistas analizan la propuesta presentada por la Gerencia General e inmediatamente aprueban por unanimidad la reforma del objeto social de la compañía.

Continua con el segundo punto del orden del día el Gerente General y manifiesta la necesidad de la compañía de cambiar su domicilio principal del cantón Samborondón al cantón Yaguachi ya que en los próximos días se cambiarán a una nueva sede social, la cual es más adecuada para las actividades que realiza la compañía, la cual queda ubicada en el Kilometro 7.7 de la Vía al PAN que es jurisdicción del cantón Yaguachi, y propone reformar el artículo segundo de los estatutos de la siguiente forma:

**"Artículo Tercero: Nacionalidad y Domicilio.-** *La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el cantón Yaguachi, Provincia del Guayas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes"*



Los accionistas tratan la propuesta presentada y por unanimidad cambian el domicilio principal de la compañía del cantón Samborombón de la provincia de Guayas al cantón Yaguachi de la misma provincia, y por lo tanto reforman el artículo tercero del estatuto social de la compañía.

De la misma manera, los accionistas presentes autorizan a la Gerente General de la compañía para suscribir la escritura Reforma de Estatutos de la compañía TROPICALSER ASISTENCIA TÉCNICA C.A..

No habiendo otro punto a tratar, se concede un receso para levantar el acta; luego de lo cual, se reinstala la sesión con la finalidad de dar lectura y aprobar el contenido de la misma, la cual es aprobada y suscrita por unanimidad sin ninguna observación. Se levanta la sesión, a las once horas con veinte minutos.

Guayaquil, 7 de mayo del 2018.

Jorge Edmundo Uribe Pérez  
Presidente Ad - Hoc - Accionista

Oswaldo José Menéndez Neale  
Gerente General de TROPICALFRUIT EXPORT S.A - Accionista

Edwin Oliver Vásquez Agurto  
Secretario de la Junta - Gerente General

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978. El que la fotocopia que antecede, que consta de 01 (una) hoja, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía Indeterminada. -Guayaquil, 07 de Mayo del 2018.



Ab. María Tatiana García Plaza  
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

14 MAY 2018



Samborondón, 20 de Abril de 2018

Señor  
**EDWIN OLIVER VASQUEZ AGURTO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **TROPICALSER ASISTENCIA TÉCNICA C.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Ud. como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **cinco años**, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, le corresponde a Ud. ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando individualmente.

**TROPICALSER ASISTENCIA TÉCNICA C.A.** se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó la Notaria Novena (E) del cantón Guayaquil, el 28 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el 19 de marzo de 2015.

Atentamente,

**JORGE EDMUNDO URIBE PÉREZ**  
**PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL**



**Razón: EDWIN OLIVER VASQUEZ AGURTO**, por mis propios derechos, **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TROPICALSER ASISTENCIA TÉCNICA C.A.**, para el cual he sido elegido. Samborondón, 20 de abril de 2018.

**EDWIN OLIVER VASQUEZ AGURTO**  
**C.I. No. 172655408-0**

**REGISTRO MERCANTIL DURÁN SAMBORONDÓN**  
**LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN RAZÓN ADJUNTA**



**REGISTRO MERCANTIL**  
DURÁN  
SAMBORONDÓN



**TRÁMITE NÚMERO: 1020**  
\*7738146GLYCRWR\*

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	766
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	25/04/2018
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	399
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	TROPICALSER ASISTENCIA TECNICA C.A.
<b>NOMBRES DEL ADMINISTRADOR</b>	VASQUEZ AGURTO EDWIN OLIVER
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1726554080
<b>CARGO:</b>	GERENTE GENERAL
<b>PERIODO(Años):</b>	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 25 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

**AE. LUIS IDROVO MURILLO**  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

De conformidad con el numeral 5 de Artículo 45 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2436 de Mayo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 666 del 12 de Abril de 1978 D.O. (X) El original fotocopio que antecede, que consta de 14 copias, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía Indeterminada. Guayaquil.



**14 MAY 2018**

**Ab. María Tatiana García Plaza**  
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA  
GUAYAQUIL

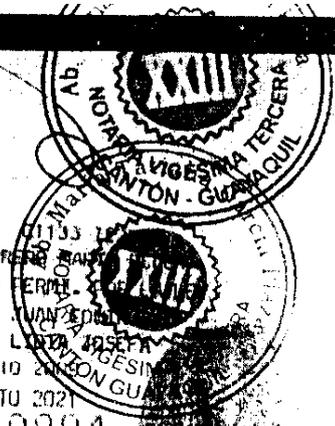
IDENTIDAD 172655408-0  
VASQUEZ AGURTO EDWIN OLIVER  
LA LIBERTAD PERU  
15 DE MAYO 1984  
EXT 50 48542 101142 M  
QUITO PICHINCHA 2009 EXT

*[Handwritten signature]*

PERUANA  
CC. GRANJA GUERRERO  
SUPERIOR LAS FERIAS  
VASQUEZ GONZALEZ JUAN EDWIN  
AGURTO RODRIGUEZ LINDA JOSEFA  
QUITO 11 DE AGOSTO 2021

1019994

RA



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2306 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 D.O. 55. Que la fotocopia que antecede, que consta de \_\_\_\_\_ fojas, es igual al documento original que se me exhibe Cuantía Indeterminada Guayaquil.



4 MAY 2018

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza  
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1726554080

**Nombres del ciudadano:** VASQUEZ AGURTO EDWIN OLIVER

**Condición del cedulaado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** PERÚ/PERÚ

**Fecha de nacimiento:** 15 DE MAYO DE 1984

**Nacionalidad:** PERUANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** GRANJA GUERRERO MARIA BELEN

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** VASQUEZ GONZALEZ JUAN EDWIN

**Nombres de la madre:** AGURTO RODRIGUEZ LIDIA JOSEFA

**Fecha de expedición:** 18 DE AGOSTO DE 2009

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2018

Emisor: ROBERTO CARLOS CEVALLOS CEDEÑO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-122-09072



183-122-09072

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







1 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de fecha  
2 cual doy fe.



3  
4 p. TROPICALSER ASISTENCIA TÉCNICA C.A.  
5 R.U.C. No. 0992915625001

6  
7 NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
8 G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

8 EDWIN OLIVER VASQUEZ AGURTO  
9 C.C. No. 1726554080  
10 GERENTE GENERAL

11  
12  
13  
14 ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
15 NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este  
2 testimonio de la escritura pública de **REFORMA PARCIAL DEL**  
3 **ESTATUTO SOCIAL POR MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y**  
4 **CAMBIO DE DOMICILIO No. P02813**, que sello y firmo en la  
5 ciudad de Guayaquil, el dieciocho de Mayo del dos mil  
6 dieciocho.- **LA NOTARIA.**

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

**ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**  
**NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**



Factura: 002-003-000093347



20180901023O00952



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901023O00952

MATRIZ	
FECHA:	17 DE JULIO DEL 2018, (17:13)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901023P02813

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TROPICALSER ASISTENCIA TECNICA C.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992915625001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005396

  
NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**CERTIFICACION NOTARIAL**



**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL POR MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA TROPICALSER ASISTENCIA TÉCNICA S.A.** de fecha catorce de mayo del año dos mil dieciocho, otorgada ante la **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, **TOMO NOTA:** del contenido de la Resolución **No.SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005396**, emitido por el Abogado Víctor Anchundía Places, Intendente Nacional de Compañías, de fecha veintidos de junio del dos mil dieciocho, tomé nota de la **APROBACIÓN**, de la presente escritura escritura pública. Guayaquil, 16 de julio del 2018.



**ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

*Dra. Susana Viteri Thompson*  
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

COD. 2018-09-01-039-000277

RAZON: QUE TOMO NOTA AL MARGEN EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA TROPICALSER ASISTENCIA TECNICA C.A. DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS OTORGADA ANTE LA ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, DE LA ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL POR MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "TROPICALSER ASISTENCIA TECNICA C.A." (COPIA QUE ANTECEDE) DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO OTORGADA ANTE LA ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL; DE TODO LO CUAL DOY FE.  
GUAYAQUIL, DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.



*Susana Viteri Thompson*

**DRA. SUSANA VITERI THOMPSON**  
**NOTARIA**



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 584 del 12 de Abril de 1978 DOY FE, que la fotocopia que antecede, que consta de 02 fojas es igual al documento original que se me exhibe.  
Cantón: Indeterminada - Guayaquil.



19 JUL 2018

**Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza**  
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-008-000000531



20180901039000277

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON  
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901039000277

MATRIZ	
FECHA:	19 DE JUNIO DEL 2018. (14-15)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901039P02078

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO	No. IDENTIFICACION
LEXPOD S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	REC	
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

ESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACION AL MARGEN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018091039P02810



*Martha Susana Viteri Thompson*

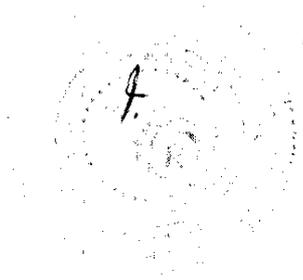
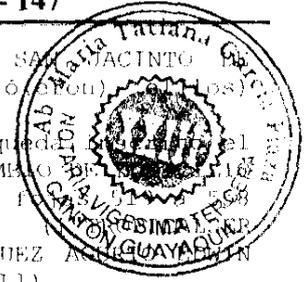
NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON  
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Jacinto de Yaguachi**  
21 de Julio entre Cone y Garaycoa

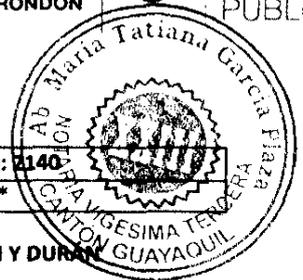
**Número de Repertorio: 2018- 147**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiséis de Julio de Dos Mil dieciocho quedó inscrito en el acto o contrato REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA de tomo 2 de folios 116 y 117 con el número de inscripción 21 celebrado entre: "ASISTENCIA TECNICA C.A." en calidad de COMPAÑÍA), "VÁSQUEZ ANDRÉS GUAYABÍN OLIVER en calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL)).



Ab. Elizabeth Rizzo Ascar  
Registrador de la Propiedad .(E)



TRÁMITE NÚMERO: 2140  
\*5301240UJBKKXV\*

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA (SIN CUANTIA)**

	1565
	02/08/2018
	345
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1726554080	VASQUEZ AGURTO EDWIN OLIVER	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA (SIN CUANTIA)
	NOTARIA VIGESIMA TERCERA /GUAYAQUIL /14/05/2018
	TROPICALSER ASISTENCIA TECNICA C.A.
	YAGUACHI

**4. DATOS ADICIONALES:**

LA COMPAÑÍA TROPICALSER ASISTENCIA TECNICA C.A. CAMBIÓ SU DOMICILIO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN AL CANTÓN YAGUACHI, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005396, DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2018, EMITIDA POR EL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 2 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

*(Firma manuscrita)*  
**AB. LUIS IDROVO MURILLO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 del 31 de Marzo de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 884 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE que la fotocopia que antecede, que consta de 02 fojas, es igual, al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil.

**02 AGO 2018**



**Ab. María Tatiana García Plaza**  
**NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Calle 12 de noviembre, manzana W Norte, Edificio del Registro Civil de Durán  
0996488277  
<http://registromercantil.gov.ec/>  
Durán - Ecuador



Factura: 002-003-000094441



20180901023C05135

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901023C05135**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL POR MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO y que me fue exhibido en 20 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 20 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 2 DE AGOSTO DEL 2018, (14:12).

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



- 3 ABO 2018